UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE NAYARIT
UNIDAD ACADÉMICA DE BAHÍA DE BANDERAS

PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITES

1. Articulo 42

Periodo de Recuperación Especial para los Alumnos de Nivel Superior que fueron dados de baja definitiva en su Trayectoria Académica con base en el art. 42.

Al no acreditar alguna de las Unidades de Aprendizaje y agotar las 5 oportunidades para acreditar.

1. Se espera a que se emita una convocatoria en la cual están los procedimientos y requisitos para dicho acuerdo.
2. El alumno solicita el recurso para articulo 42 vía correo o presencial
3. Control escolar elabora un oficio de reincorporación y un dictamen por alumno indicando las unidades de aprendizaje que lo hicieron darse de baja, y las cuales deberá cursar en el periodo ordinario junto con las unidades de aprendizaje ofertadas en el periodo y que pudiera agregar a su carga horaria, autorizadas por su coordinador.
4. La **DGAE** previa valoración y estatus del alumno autorizará el proceso de reinscripción.
5. El alumno paga en recursos financieros la carga horaria
6. Entrega su precarga horaria en control escolar para dar de alta las UDAS.
   que le autorizo el Coordinador Académico.